1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS A TRAVÉS DE INSRUMENTOS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PROMCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ACTORES SOCIALES DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL ATLÁNTICO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN NO.	2023002080030
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	05 de noviembre 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**HUMBERTO OÑORO ECHEVERRÍA**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Desarrollo Económico
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	83990

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y J USTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ASATISFACER:	La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” La misma norma constitucional establece que los departamentos son entidades fundamentales en la división político-administrativa del Estado, constituyéndose en las estructuras fundamentales del sistema de descentralización del poder público. A estos entes les corresponde cumplir con lo estipulado en el artículo 2 de la Constitución, que establece los fines estatales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. Asimismo, deben facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. Todo esto se traduce en acciones y gestiones de la administración que buscan fortalecer y promover el progreso de las comunidades, siempre en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes. El artículo 209 del texto constitucional dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, la Carta Magna en el artículo 305 numerales 1 y 11 establece que, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y

las ordenanzas de las asambleas departamentales", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.

El estudio económico y social del Atlántico 2023, elaborado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, indica que la tasa de pobreza multidimensional en la región caribe disminuyó de un 27% en 2021 a un 21% en 2022, pero sigue siendo una de las más altas del país. Las principales privaciones en el Caribe están relacionadas con el trabajo informal (85%), bajo logro educativo (46%) y rezago escolar (31%). En 2022, La Guajira fue el tercer departamento con mayor índice de pobreza multidimensional, con un 43%, muy por encima del promedio nacional del 13%. A nivel regional, el Caribe es la zona más pobre del país, con departamentos como Córdoba, Sucre y Magdalena entre los diez primeros, con un promedio de 13 puntos porcentuales por encima de la media nacional[1].

Durante la pandemia de Covid-19, el Departamento del Atlántico experimentó un fuerte impacto negativo en términos de pobreza y desigualdad. Los logros alcanzados en la reducción de la pobreza y la desigualdad durante la década anterior se vieron prácticamente revertidos. En 2021, la incidencia de la pobreza monetaria alcanzó el 42,1%, mientras que la desigualdad en ingresos llegó al 50,2%. La Encuesta Pulso Social del DANE reveló que los hogares en el Área Metropolitana de Barranquilla enfrentaban graves desafíos, incluyendo alta inseguridad alimentaria (con un 66% de los habitantes sin acceso a las tres comidas diarias), baja capacidad de compra de bienes durables (con un 91% de los habitantes sintiendo que tenían menos posibilidades de adquirirlos), y una capacidad limitada de ahorro (con un 85% de los habitantes sin posibilidades de ahorrar).

Tras la pandemia, el Atlántico lideró el crecimiento económico del 23,2%, superando el 19,1% de Colombia, gracias al dinamismo de la industria y el comercio. En 2022, su economía continuó en ascenso con un crecimiento destacado del 9,3%, impulsado por el consumo (con un crédito creciendo al 10,0% anual), la inversión pública (Barranquilla alcanzó $2,5 millones/habitante, la segunda más alta del país) y el comercio exterior (exportaciones aumentaron un 46,4% anual). Esto ayudó a reducir ligeramente los índices de pobreza y desigualdad, situándolos en 37,7% y 49,7%, respectivamente.

En el 2023, el Dane reveló que, en Colombia, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en 2023 fue del 12,1%, mostrando una disminución de 0,8 puntos en comparación con el 12,9% registrado en 2022. En las cabeceras rurales, este indicador se situó en el 8,3%, lo que representó una disminución de 0,4 puntos, mientras que para los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 25,1%, una caída de 2,2 puntos. Este es el tercer año consecutivo de reducción de esta incidencia a nivel nacional, tras alcanzar un 18,1% en 2020 durante la pandemia de Covid-19.

Esto significa que más de 338.000 personas dejaron de encontrarse en esta situación, la cual se determina por indicadores como acceso a la salud, educación y vivienda, sin tener en cuenta los ingresos del hogar. En 2022, había aproximadamente 6,6 millones de personas en pobreza multidimensional, mientras que en 2023 este número disminuyó a 6,26 millones, de los cuales 3,3 millones se encontraban en las cabeceras y 2,9 millones en los centros poblados y zonas rurales dispersas. El informe dice que la población residente en el país está encarando desde 2023 la inseguridad alimentaria, pero solamente en 2024 hubo datos disponibles con los requerimientos técnicos necesarios para declarar esa situación. Según el documento, hay 1,6 millones de personas (3 por ciento de la población), que está frente a

[1] Cámara de Comercio de Barranquilla, Informe Económico y Social del Atlántico 2023, Barranquilla.

niveles severos o agudos de inseguridad alimentaria.

En el Departamento del Atlántico los municipios con los mayores índices de pobreza multidimensional son: Campo de la Cruz (64,6), Luruaco (55,4), Repelón (54,6), Candelaria (52,0), Manatí (48,4), Santa Lucía (47,2), Ponedera (46,7), Piojó (45,2), Suan (43,8) y Juan de Acosta (36,7), destacando una mayor incidencia de pobreza multidimensional en la Subregión Sur del departamento[2].

De otro lado, el Informe Global sobre la Crisis Alimentaria 2024 presentado por la Red Global contra las Crisis Alimentarias (GNAFC), la Red de Información sobre Seguridad Alimentaria (Fnis), y en colaboración con la FAO. El reporte subraya el hecho de que en 2023 en Latinoamérica y el Caribe se redujo el porcentaje de población que afronta crisis alimentarias. La proporción de habitantes de la región que afronta estos problemas fue 26,5 por ciento el año pasado, por debajo del 27,3 por ciento registrado en el 2022.

"La severidad de la inseguridad alimentaria fue más alta en áreas rurales y particularmente en los departamentos de La Guajira, Sucre, Caquetá, Córboda, Arauca y Putumayo", dice el informe. Y agrega que la situación para esas regiones "principalmente se debe a los bajos ingresos y a la alta vulnerabilidad ante climas extremos". Así mismo, el reporte señala que "el número de personas que encaran altos niveles de inseguridad alimentaria es más alto en áreas urbanas, lo que refleja la densidad de la población". El informe comenta que siendo Colombia un país de ingreso alto-medio, "tiene una alta capacidad gubernamental para asistir a su población y obtener una alta clasificación en el Índice de Desarrollo Humano". Incluso, subraya que la economía del país se ha recuperado notablemente bien desde la crisis del covid-19.

El documento señala que "la crisis de inseguridad aguda alimentaria se ha deteriorado para las poblaciones de migrantes y refugiados desde el análisis previo conducido por WFP (Programa Mundial de Alimentos) en 2019. cuando el 55 por ciento del total de la población de 1,6 millones de refugiados y migrantes con la intención de establecerse enfrentaba altos niveles de inseguridad alimentaria aguda". Adicionalmente, el informe muestra que el tamaño de la población analizada también ha aumentado, y en el 2023 hubo cuatro veces más de migrantes y desplazados tenidos en cuenta en el análisis que en el 2018.

Es de tener en cuenta que indicadores de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2022, que produce aplicando la FIES, un estándar internacional definido por la FAO, que tiene como alcance medir el acceso de las personas o los hogares a los alimentos y la gravedad de la inseguridad alimentaria, con Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, dio a conocer en resultados para 32 departamentos y Bogotá D.C. muestran a La Guajira (59,7%), Sucre (47,9%), Atlántico (46,1%), Magdalena (45,3%), Chocó (43,2%) y Cesar (41,1%) con las mayores prevalencias de inseguridad alimentaria moderada o grave. En estos departamentos más de 40 de cada 100 hogares experimentaron dificultades para acceder a alimentos en cantidad y calidad suficientes durante los últimos 12 meses. Por otra parte, los departamentos de Caldas (14,6%), San Andrés (17,2%), Quindío (17,3%) y Risaralda (17,5%) contabilizan entre 14 y 17 de cada 100 hogares en inseguridad alimentaria moderada o grave, siendo las prevalencias más bajas en el país.

La economía de algunos de municipios focalizados se fundamenta en la producción agrícola y pecuaria, las familias vulnerables campesinas afrontan niveles de desempleo y pobreza; se caracterizan por bajos ingresos en los hogares. Aparte de otras actividades del orden

[2] Censo Nacional de Población y Vivienda, CNPV, 2022.

agrícola y agropecuario, también practican la explotación avícola; la cual se presenta de manera doméstica, orientada al autoconsumo de carne y huevo, es decir actividad de modalidad de traspatio.; sin embargo, esto no genera un margen de economía que alcance cubrir las necesidades básicas de vida diaria, y por ende no llega a lograr la base completa de seguridad alimentaria.

La avicultura en Colombia es el segundo renglón más importante de la producción agropecuaria, después de la ganadería El sector avícola colombiano posee una acreditación importante en la producción de las actividades agropecuarias del país. La avicultura ocupa el segundo lugar después de la ganadería de carne y leche. En 2021 la producción de los renglones de pollo y huevo alcanzó los $27.5 billones (Moreno, 2022), y se constituyó como un generador de más de 350 mil empleos directos e indirectos.

La producción avícola en Colombia ha presentado un importante crecimiento en los últimos años, debido en parte a las mejoras en los procesos productivos, la tecnificación y el aumento de la demanda por parte de los consumidores. Según FENAVI (2023), el sector avícola mostró en 2022 ser altamente resiliente, ya que en ese año la avicultura creció a una tasa del 2.9%, a pesar de los acontecimientos coyunturales de los años anteriores. La producción avícola pasó de 2.72 millones de toneladas en 2021 a 2.79 millones en 2022, alcanzando el punto de producción más alto de los últimos años.

La industria avícola en Colombia ha logrado consolidarse como uno de los sectores más competitivos que ofrece productos con gran valor nutricional y a un menor costo para el consumidor, en comparación con otras proteínas de origen animal. De esta forma, la producción y el consumo de productos derivados del pollo ha venido creciendo considerablemente en Colombia en los últimos años. Así mismo, han crecido los predios dedicados a la actividad avícola en Colombia. Estos predios inicialmente se pueden dividir en donde se realiza la avicultura a gran escala y la avicultura de traspatio o familiar. Estos últimos hacen referencia a la cría doméstica tradicional de aves, utilizando pocos insumos y sin el uso de maquinaria industrial, a diferencia de la avicultura de gran escala donde esta es ampliamente utilizada. En Colombia la mayoría de los predios son de avicultura familiar, representando el 98% del total. Adicionalmente, entre 2016 y 2022 registraron un crecimiento notable del 82.4%, con una tasa del 10.5% promedio anual. De otro lado, la avicultura a gran escala, que solo representa el 2% de los predios, presentó una disminución del 29% entre 2016 y 2021

Es de señalar que el rendimiento de la producción de huevo y pollo en Colombia es superior al promedio mundial; sin embargo, en los últimos años ha venido en descenso La avicultura colombiana es reconocida mundialmente por sus altos estándares productivos y el uso eficiente de los recursos (Bohorquez, 2014), lo cual aplica principalmente a la avicultura a gran escala, en cuyos predios se pueden albergar en promedio 30 mil aves, una cifra significativamente superior al número de aves que se alojan en predios dedicados a la avicultura familiar, que ronda las 30 aves.

En el departamento del Atlántico se presentó en 2021 la cifra más alta de aves por predio de avicultura a gran escala (130 mil aves), seguido por Quindío (99 mil aves por predio) y Cauca (87 mil aves por predio); por su parte, en los predios dedicados a la avicultura familiar se encontró en promedio una cifra máxima de 94 aves por predio en el departamento de Quindío, seguido por Putumayo y Valle del Cauca con 59 y 50 aves por predio, respectivamente. (Gerencia Corporativa de Analítica y Estudios Económicos)

Es fundamental adoptar un enfoque integral que una estrategia clave para enfrentar los

desafíos socioeconómicos persistentes, proporcionando ingresos económicos alternativos sostenibles, mejorando la seguridad alimentaria y fortaleciendo la resiliencia de las comunidades ante las posibles crisis. El proyecto de implementación de unidades productivas de gallinas ponedoras propuesto, que incluye un plan de formación, acompañamiento y entrega de insumos técnicos, se alinea perfectamente con esta necesidad, al proporcionar no solo una fuente de recursos, sino también capacitación y apoyo para mejorar las capacidades productivas y empresariales de las familias beneficiarias.

2.1.1. Relación y Correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027

Con el proyecto denominado ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE REPELON, POLO NUEVO, SUAN, BARANOA Y PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, la Secretaría de Desarrollo del Departamento determinó la viabilidad de establecer un emprendimiento enfocado a la producción y comercialización de huevos de gallina, el cual permite por su metodología de acción y su adecuado desarrollo, la garantía de generación de ingresos a un grupo de población vulnerable de la región.

La iniciativa encuentra correspondencia en los siguientes ítems del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Atlántico para el mundo” del Sr. Gobernador Eduardo Verano De La Rosa:

Estrategia: “Atlántico más productivo”

Tema: 3.5. Agro Sostenible con generación de valor agregado

Objetivo: Beneficiar pequeños y medianos productores con estrategias de inclusión productiva agropecuaria. Formalizar áreas de la pequeña propiedad rural.

Indicador: Pequeños y medianos productores con estrategias de inclusión productiva va agropecuaria

Se busca fortalecer la cultura agroeconómica, y el desarrollo de unidades productivas de economía popular buscando mejorar la seguridad alimentaria, promoviendo la producción de alimentos, capacitando personas en programas o proyectos con enfoque diferencial y sostenible con énfasis en sus cultivos tradicionales y diversificación de la producción agropecuaria. Además, se busca estimular mecanismos de asociatividad inclusivos que permitan dinamizar cadenas de valor con la inserción del pequeño productor rural en el proceso de producción agroindustrial y pecuario a gran escala, para aumentar la oferta exportable interna y externa, y contribuir con el propósito de consolidar una economía popular y reducir los niveles de pobreza de nuestros municipios.

Por todo lo anterior, La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento encuentra oportuno celebrar un convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE REPELON, POLO NUEVO, SUAN, BARANOA Y PALMAR DE VARELA EN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

<table>
<tr><td>3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO</td><td>Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>93131600</td><td>Huevos en la cascara de gallina</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>10101600</td><td>Pollos vivos</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>73131603</td><td>Servicios de procesamiento de aves de corral</td></tr>
</table>
Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).</td></tr>
<tr><td>3.2. OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE REPELON, POLONUEVO, SUAN, BARANOA Y PALMAR DE VARELA EN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Objetivo General
IMPLEMENTAR UNIDAES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS, CON UN PLAN DE FORMACIÓN, ENTREGA DE INSUMOS y RECURSOS TÉCNICOS; QUE PERMITAN GENERAR INGRESOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR EN 5 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Objetivos Específicos.
1. Brindar insumos, asistencia técnica y herramientas metodológicas con un enfoque gerencial y de inclusión, que permita la intervención integral de las familias.
2. Fortalecer las actividades de la unidad productiva, con un programa de formación para la capacitación y ampliación del conocimiento de los beneficiarios.
3. Ofrecer apoyo al modelo de negocio, centrado en la aplicación efectiva de inversiones y la implementación de un proceso viable, factible controlado y fortalecido; que garantice su viabilidad y éxito operativo a mediano y largo plazo.
4. Entregar ilustraciones para promover la inclusión económica mediante mecanismos de educación financiera, para la toma de decisiones de crédito informados, generando oportunidades futuras de financiación dirigida al desarrollo sostenible del negocio.
5. Identificar, evaluar y seleccionar los canales de comercialización más adecuados que garanticen precios justos y ofrezcan incentivos de calidad.
6. Sensibilizar a los participantes sobre el desarrollo de un plan integral de vida, que derive en la identificación y análisis de sus metas; así como el reconocimiento y fortalecimiento de sus habilidades, intereses y capacidades.
7. Crear conciencia entre la población beneficiaria del cuidado del medio ambiente en el proceso de producción del proyecto

DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Objetivo 1. Pecuario.

Producto 1. GALLINAS PONEDORAS.
Población Beneficiada: Se espera beneficiar mínimo a 10 personas por cada familia para un total de 1.500 personas. Directamente y más de 3.000. indirectamente. (proveedores, clientes, colaboradores).

A partir de la implementación del proyecto de gallinas ponedoras en 5 municipios del</td></tr>
</table>

departamento del Atlántico específicamente en el territorio que pertenece a los Municipio de REPELON, POLO NUEVO, SUAN, BARANOA Y PALMAR DE VARELA; se establecerá la puesta en marcha de unidades de emprendimiento enfocado a la producción y comercialización de huevos de gallina para 150 familias focalizadas beneficiarias (Una unidad productiva por Familia).

La ejecución del proyecto estará desarrollada por un equipo multidisciplinario de profesionales idóneos, con conocimiento y experiencia en implementación de procesos productivos avícolas; en desarrollo empresarial y en intervención psicosocial

1. **Alistamiento y coordinación del proyecto: Conformación del equipo de trabajo. Acciones administrativas.** 5 Mesas de trabajo con el equipo interdisciplinario que acompañan el proceso de articulación en los 5 municipios, refrigerio y almuerzo del equipo de trabajo, Contratación de profesionales.

2. **Socialización ante los entes territoriales**: Se realizarán visitas a las alcaldías, por lo menos una reunión con las 5 administraciones municipales para socializar las actividades a realizar y adelantar el proceso de articulación institucional.

3. **Focalización de las familias beneficiarias:** Realizar la selección de las familias participantes, bajo los criterios concertados con el encargado del sector agropecuario y de acuerdo con la base de datos (si están disponibles), se escogerán las familias y representantes a participar. Una vez dispuesto todo el tema de planeación y coordinación y ya escogidos y focalizados los participantes, se convoca a los beneficiarios. El grupo de profesionales llevará a cabo talleres de socialización y sensibilización con los participantes proyecto.

4. **Fortalecimiento de la unidad productiva**: Dotación y adecuación de insumos a las familias beneficiarias. Se hará entrega de los elementos dispuestos dentro del proyecto para apertura y sostenibilidad de la unidad de producción:

    a. Gallinas ponedoras (4.950 gallinas a entregar en total)
    b. Alimento 80kg
    c. Transporte entrega gallinas y alimento.

5. **Realización de las jornadas pedagógicas** Capacitación, apoyo y acompañamiento para el desarrollo de capacidades emprendedoras a representante de las familias beneficiarias. Espacios de formación y dialogo para la formación en liderazgos que deriven en un modelo de unidades productivas de negocios eficaz. Los talleres con las temáticas de emprendimiento se realizarán en 2 sesiones por municipios (5 municipios focalizados), es decir 10 sesiones en esta línea. con una extensión de 4 horas por taller. (Esta actividad incluye recurso humano, refrigerios, hidratación, alquiler de salón, alquiler de video beam, sonido, computador, e insumos necesarios para la actividad).

6. **Realización de las jornadas pedagógicas psicosociales**: Fortalecimiento y orientación de capacidades sociales para la construcción de proyectos de vida. Espacios que promuevan las acciones individuales y colectivas, que conlleven a las oportunidades de crecimiento personal y social. Los talleres con las temáticas de proyecto de vida se realizarán en 2 sesiones por municipios (5 municipios focalizados), es decir 10 sesiones en esta línea. con una extensión de 4 horas por taller. (Esta actividad incluye recurso humano, refrigerios, hidratación, alquiler de salón, alquiler de video beam, sonido, computador, e insumos necesarios para la actividad)

	La ESAL está en la capacidad técnica, administrativa y de gestión, para suministrar todo el recurso humano, con la formación y experiencia en el ejercicio de la función para desempeñar las actividades relacionadas; Además de suministrar el recurso logístico y tecnológico necesario, que garanticen el normal desarrollo de la estrategia.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Ley 489 de 1998: "Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional." De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	

5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Buen manejo de recursos:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del valor **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L. ($171.428.571,43)** del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) permita la ejecución de proyectos productivos de desarrollo social. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la

	ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto el desarrollo de actividades dirigidas a población que se busca impactar con el proyecto **(NNA).** Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción (para lo cual deberá allegar acta de liquidación) cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, y que sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas al desarrollo de proyectos sociales, y proyectos productivos, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexar certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL** El valor del convenio es de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICIHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/L. ($ 571.428.571,43),** donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L. ($171.428.571,43),** y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 400.000.000).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar **Nota: En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición.** **De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.**
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202402689 **VALOR:** $ 400.000.000,00 **FECHA:** 24/09/2024
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	POR EL DEPARTAMENTO:

	1) Un primer desembolso por el treinta y cinco por ciento (35%), del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, presentación del plan de ejecución de actividad y cronograma de actividades 2) Un segundo desembolso correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%), del valor del aporte del Departamento, al mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) Un desembolso final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. B) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en su propuesta.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE REPELON, POLO NUEVO, SUAN, BARANOA Y PALMAR DE VARELA
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	a. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las

	actividades objeto del Convenio. g. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i. Asumir la organización general de las actividades programadas. j. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l. Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	1. Desarrollar el proyecto denominado "ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE REPELON, POLO NUEVO, SUAN, BARANOA Y PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento 2. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 3. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 4. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la gerencia de capital social del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de "Proyecto apoyado por la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. 5. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 11. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace

	parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**DOCUMENTOS EN CASO DE COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. **DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. • Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. • Copia cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato Único de Hoja de vida. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.

	✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción (para lo cual deberá allegar acta de liquidación) cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, y cuya sumatoria en valor deberá ser igual al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. • Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos

	públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	**HUMBERTO JOSÉ OÑORO ECHEVERRÍA**
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	**1042995411**
	CARGO DEL FUNCIONARIO:	**SUBSECRETARIO COD. 045 GRADO 05**
	DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio.
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más

11.2. MATRIZ DE RIESGO. **VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA.	**NOMBRE**	**HUMBERTO OÑORO ECHEVERRÍA**
	CARGO	**SUBSECRETARIO COD. 045 GRADO 05**
	FECHA	**05 NOVIEMBRE DE 2024**
	FIRMA	
Proyectó/ Elaboró	JAE/Asesor Externo/Secretaria Desarrollo Económico	